

Resolución de Abono

León, 3 de marzo de 2020

PROGRAMA DE AYUDAS A INICIATIVAS DE DETECCIÓN DEL TALENTO EN CIBERSEGURIDAD MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS Y COMPETICIONES. Cuarta convocatoria.

RESOLUCIÓN DE ABONO. FUNDACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DEL APRENDIZAJE Y CONOCIMIENTO (“Cyber Security Skills for Young”)

D^a. Rosa María Díaz Moles, mayor de edad, en su calidad de Directora General de la S.M.E., Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, M.S. (en adelante “INCIBE”), con domicilio en 24005-León, Edificio INCIBE, Avda. José Aguado, 41 y C.I.F. A-24530735, facultada para este acto conforme consta en la escritura pública con número de protocolo 4623 otorgada el 13 de diciembre de 2019 por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D^a Ana María López-Monís Gallego.

ANTECEDENTES

Primero.- El día 16 de agosto de 2019 se publicó el acuerdo por el que se aprueba la cuarta convocatoria de las ayudas destinadas a iniciativas de detección del talento en Ciberseguridad mediante la organización de pruebas y competiciones, en el perfil del contratante y transparencia de INCIBE.

Segundo.- El 7 de noviembre de 2019 se publica en la Web de INCIBE la lista definitiva de beneficiarios:

- *Dolbuck S.L. (Sec/Admin “Free Spirit”)*
- *Securactiva Noroeste S.L. (CyberWorking Academy)*
- *Asociación Hackplayers (H-c0n)*
- *Asociación Navaja Negra (Congreso Navaja Negra)*
- *Fundación TAC – Fundación de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento (CYSSY - Cyber Security Skills for Young-)*

Tercero.- El evento **CYSSY-Cyber Security Skills for Young**, se celebró los días 4 y 5 de noviembre de 2019 en Gijón (Asturias)

Cuarto.- El día 29 de enero de 2020 se recibe en el buzón de ayudasciberseguridad@incibe.es por correo electrónico y por correo postal por parte de la Fundación TAC la documentación para la justificación de la ayuda.

Siendo esta documentación ampliada con unos correos electrónicos recibidos los días 31 de enero y 4 y 21 de febrero en el mismo buzón ayudasciberseguridad@incibe.es por parte de la Fundación TAC.

Quinto.- El 6 de febrero de 2020 reunida la Comisión de Seguimiento adopta los siguientes ACUERDOS:

“PRIMERO.- Solicitar a la “FUNDACIÓN TAC- FUNDACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DEL APRENDIZAJE Y CONOCIMIENTO (CYSSY- Cyber Security Skills for Young)” la siguiente documentación e información adicional, identificada previamente pero que se detalla de nuevo a continuación:

- **Factura Grupo Caip Doc-it S.L** número DVR201002. Desarrollo pruebas habitabilidad y soporte presencial CTF – Se desconoce la relación que pueden tener unas pruebas de habitabilidad con un soporte presencial de CTF. Se precisa más información para conocer si puede ser un gasto subvencionable.
- Explicación de cómo fue elaborado el CTF del evento ya que habitualmente, de ser desarrollado por personal externo a la organización, lo realiza un único proveedor, no dos como parece que es este caso.
- Memoria justificativa del evento que contenga las tablas completas y las clasificaciones parciales de los retos (los ganadores de cada reto).

SEGUNDO.- Abrir un plazo de DIEZ (10) días hábiles para presentar tanto la documentación como las aclaraciones solicitadas.

TERCERO.- Una vez recibidas las aclaraciones solicitadas, la Comisión comprobará la veracidad y validez de la misma y procederá a calcular el importe de la ayuda a conceder, que dependerá del importe total subvencionable en función de las justificaciones recibidas. Una vez realizado este cálculo, si los gastos justificados por el interesado por los conceptos admitidos en el apartado CUARTO de las BASES REGULADORAS PARA EL PROGRAMA DE AYUDAS A INICIATIVAS DE DETECCIÓN DE TALENTO EN CIBERSEGURIDAD MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS Y COMPETICIONES son superiores a 1.000,00 € IVA excluido, la Comisión propondrá al Director General de INCIBE el importe a abonar a “FUNDACIÓN TAC- FUNDACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DEL APRENDIZAJE Y CONOCIMIENTO (CYSSY- Cyber Security Skills for Young)”, que en ningún caso podrá superar los 3.000,00€ I.V.A excluido. En caso de que los gastos justificados no alcancen la cantidad de 1.000,00€ IVA excluido, atendiendo al apartado CUARTO de las BASES se desestimará el abono.

CUARTO.- Que se publique el contenido de este Acta en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE y se comunique por correo electrónico a través del buzón ayudasciberseguridad@incibe.es al interesado”.

Sexto.- El 21 de febrero de 2020 , dentro del plazo de subsanación, se recibe en el buzón de ayudasciberseguridad@incibe.es por parte de FUNDACION TAC- Fundación de las tecnologías del Aprendizaje y Conocimiento un correo que incluye la memoria justificativa del evento completa y donde aporta la siguiente información:

- Factura Grupo Caip Doc-it S.L número DVR201002. Desarrollo pruebas habitabilidad y soporte presencial CTF – En el correo informan que se trata de un error tipográfico y que son pruebas de habilidad, no de habitabilidad”
- Explicación de cómo fue elaborado el CTF del evento – Indican que los retos fueron elaborados por las dos empresas: Grupo Caip DOoc-it S.L y STICC Soluciones
- Memoria justificativa del evento que contenga las tablas completas y las clasificaciones parciales de los retos – La memoria contiene esta información de forma correcta

Séptimo.- El 3 de marzo de 2020 se reúne la Comisión de Seguimiento adoptando los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- Dar por válida la Memoria Justificativa del evento presentada con las tablas completas y las clasificaciones parciales de los retos.

SEGUNDO.- Se consideran válidas las aclaraciones presentadas en periodo de subsanación respecto a las entidades colaboradores en la elaboración y desarrollo del reto CTF. Por lo tanto, se consideran gasto subvencionable los siguientes conceptos relacionados con el desarrollo del CTF:

- Factura DVR201006 Grupo CAIP DOC IT: Desarrollo pruebas habilidad y soporte presencial CTF por importe de 380,00 € sin I.V.A
- Factura FV19/96 STICC Soluciones S.L.: Preparación CTF por importe de 371,90 € sin I.V.A.

TERCERO.- Considerar que el gasto total subvencionable tras la correcciones antes mencionadas es de 3.975,87 € (TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS) IVA excluido. Esta cantidad es superior al gasto mínimo por evento de 1.000€ (MIL EUROS) impuestos indirectos excluidos establecido en las Bases de la Convocatoria.

Según la cláusula CUARTA de las “Bases reguladoras del programa de ayudas a iniciativas de detección del talento en ciberseguridad mediante la organización de pruebas y competiciones las subvenciones e importes económicos facilitados podrán suponer la concesión de una ayuda monetaria de un **importe máximo de 3.000€** (impuestos indirectos no incluidos) siempre que se cumplan todos los requisitos de estas Bases. Y, específicamente respecto a la aportación de los solicitantes, que la misma alcance un 20%, por lo que para obtener el importe máximo de la ayuda de 3.000,00 euros, habrán de justificar gastos subvencionables por importe de 3.750,00 euros impuestos indirectos excluidos.

Por lo que, el importe de la ayuda asignada a **FUNDACIÓN TAC (CYSSY- Cyber Security Skills For Young)** asciende a TRES MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (3.000,00 €) I.V.A. excluido.

CUARTO.- La Comisión propone que se eleve el contenido de esta acta al Director General de INCIBE y se proceda al pago de la ayuda de **TRES MIL EUROS** (3.000,00 €).

QUINTO.- Que se publique el contenido de esta acta en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE y se comuniqué individualmente por correo electrónico a través del buzón ayudasciberseguridad@incibe.es al interesado”.

En vista de lo cual la Directora General de INCIBE adopta los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- APROBAR y ORDENAR el ABONO de la ayuda concedida a la Fundación TAC- Fundación de las tecnologías del aprendizaje y conocimiento (CYSSY-Cyber Security Skills for Young), con NIF: G52530383 en los términos siguientes:

Evento / iniciativa	CYSSY- Cyber Security Skills for Young		
Entidad	Fundación TAC-Fundación de las tecnologías del aprendizaje y conocimiento		
Ayuda aprobada el 7 de noviembre de 2019			
Importe ayuda		Gastos subvencionables	
3.000,00 €		3.975,87 €	
Importe a abonar	3.000,00 €		

Segundo.- Que se publique el contenido de este Acuerdo en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE y se comunique individualmente por correo electrónico a través del buzón ayudasciberseguridad@incibe.es a la entidad solicitante.

León, 3 de marzo de 2020

D^a. Rosa María Díaz Moles

Directora General